

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO
MANKOMUNITATEA
EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019

En Puente la Reina/Gares, a 26 de junio de 2019 y siendo las 17:30 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en las salas de la Mancomunidad sitas en el Polg. Aloa nº 4-bajo de Puente La Reina/Gares, al objeto de celebrar una sesión ordinaria.

Presididos/as por Dña. Sabina García Olmeda, quien actúa como Presidenta, asisten los/as señores/as Vocales que seguidamente se relacionan:

- D. Fidel Aracama Azcona (Gares)
- D. Carlos Suescun Sotes (Larraga)
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu (Mendigorría)
- D. Joseba Osés Ardaiz (Obanos)
- D. Francisco Eraso Azqueta (Salinas de Oro/Jaitz)
- Dña. María Vicenta Goñi Azanza (Valle de Guesalaz)

No asisten y lo justifican:

- D. Jon Gurutz Mendi Baigorri (Artazu)
- D. Fermín Ciga Altolaquirre (Berbinzana)
- D. Julio Laita Zabalza (Zirauki)
- D. Pedro Martínez Cia (Mañeru)
- Dña. Olga Abrego Jiménez (Miranda de Arga)
- D. Francisco Javier Lopez de San Roman Laño (Guirguillano/Echarren) (solo con voz en Consejo de Adm.)

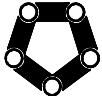
Actúa como Secretaria de la Comisión Permanente, Doña Jaione Mariezkurrena Baleztena. Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE
09/05/2019.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2019.

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.



C.I.F. P – 3118207D

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta.
No se realizan observaciones.

Sometido el asunto a votación,

Votos a favor: 4

Abstenciones: 1 (abstención técnica por nos asistencia)

Votos en contra: 0

La Comisión Permanente,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la Comisión Permanente celebrada el día fecha 9 de mayo de 2019.

Segundo.- Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

2º.- ADJUDICAR, SI PROCEDE, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALINAS DE ORO. INTRODUCCIÓN DE UNA TUBERÍA DE DRENAJE EN EL MARGEN IZQUIERDO CAMINO HACIA EL DEPÓSITO POR EL HUNDIMIENTO PRODUCIDO EN LA CALLE REDONDA Nº11, A LA EMPRESA NOVELETA SL

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

Se incorpora a la sesión, siendo las 17:39 h. el Sr. Aracama

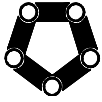
Se incorpora a la sesión, siendo las 17:41 h. el Sr. Suescun.

Se debate el asunto entre las personas asistentes.

Visto que la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea tiene previsto realizar las obras denominadas SALINAS DE ORO. INTRODUCCIÓN DE UNA TUBERÍA DE DRENAJE EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAMINO HACIA EL DEPÓSITO POR EL HUNDIMIENTO PRODUCIDO EN LA CALLE REDONDA Nº11 que ha sido promovida por la propia Mancomunidad, debido a la necesidad de renovación de redes, según Memora técnica elaborado por la Oficina Técnica de esta Mancomunidad de fecha 20/02/2019.

Visto el Informe de Afecciones elaborado por la empresa Agraria de Afecciones y Valoraciones SLP.

Considerando el importe de ejecución de dichas obras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 81 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicación de las obras se puede realizar por el procedimiento establecido como “Régimen especial para contratos de menor cuantía”, ya que se trate de una obra cuyo valor estimado no excede de 40.000 euros (IVA excluido)



Si bien no es necesaria por la normativa vigente en materia de contratos, en aras de obtener una mejor Oferta, se ha solicitado presupuesto a tres empresas especializada en el sector. En este sentido, tras cursar invitación a la empresa NOVELETA CONSTRUCCIONES SL, con NIF nº B31921471, ésta ha presentado oferta de fecha 10/06/2019 siendo el importe ofertado de 7.378,40 euros (IVA excluido-21%), de lo que resulta un total de 8.927,86 euros (IVA incluido).

En los Presupuestos para el año 2019 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea se ha realizado la modificación presupuestaria correspondiente para la creación partida presupuestaria de gasto con crédito adecuado y suficiente.

Visto el contenido de los Artículos 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Visto que el Órgano de Contratación competente para la contratación de estos trabajos de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de las Obras denominadas “SALINAS DE ORO. INTRODUCCIÓN DE UNA TUBERÍA DE DRENAJE EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAMINO HACIA EL DEPÓSITO POR EL HUNDIMIENTO PRODUCIDO EN LA CALLE REDONDA Nº11”, promovida por la propia Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, según lo siguiente:

Empresa Adjudicataria: NOVELETA CONSTRUCCIONES SL, con NIF nº B31921471, y domicilio en C/ Cuatropea, 4- CP 31300 Tafalla (Navarra)

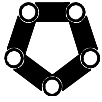
Precio de adjudicación: **7.378,40 euros -IVA excluido-**, más el correspondiente IVA (21%), esto es, 1.549,46euros, lo que hace un total de 8.927,86 euros (IVA incluido).

Condiciones Técnicas y económicas: Las ofertadas por la empresa adjudicataria en su Oferta de fecha 10/06/2019.

Plazo de ejecución obras: CUATRO SEMANAS desde la firma del Acta de replanteo. En este caso se ha establecido como fecha de inicio el día 22 de julio de 2019.

Plazo de garantía de las obras: 3 AÑOS desde la fecha de recepción de las obras.

Garantía definitiva: Para responder del cumplimiento de este contrato por importe del 4% del precio de la adjudicación (357,11 euros). Estará a disposición de la Mancomunidad hasta el final del periodo de garantía.



SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada de dichas obras que ha sido redactado por los Servicios Técnicos de esta Mancomunidad con fecha febrero/2019, así como, el Informe de Afecciones elaborado por la empresa Agraria de Afecciones y Valoraciones SLP

TERCERO.- Aprobar el Contrato de Obras y que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente a la Sra. Presidenta para que firme dicho contrato en representación de la Mancomunidad.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria, al Ayuntamiento de Salinas de Oro y al Coordinador de seguridad y salud de las obras, así como, a la Dirección de Obra y a las empresas licitadoras.

QUINTO.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

3º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO DE LA SALA POLIVALENTE UBICADAS EN EL POLÍGONO ALOA DE PUENTE LA REINA/GARES.

La Sra. Presidenta explica que todavía no se ha obtenido la memoria y planos definitivos para poder aprobar este asunto del Orden del Día y se pospone el asunto para finales de mes de julio.

Por tanto, SE DEJA EL ASUNTO SOBRE LA MESA

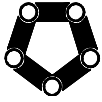
4º.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE CONCEDE LA 2ª AMPLIACIÓN DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE REDES EN CALLE LAS ESCUELAS DE PUENTE LA REINA/GARES”, ASÍ COMO, LA AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y CAMBIO DE TRAZADO DE GAS.

Visto el contenido de las Resoluciones de Presidencia nº 66/2019, de 8 de mayo, en cuyo contenido se establece:

RESOLUCIÓN

Asunto/Gaia: 2ª AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE REDES EN AVENIDA LAS ESCUELAS DE PUENTE LA REINA”, A SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, LACUNZA HERMANOS SL

Vista la solicitud presentada por la empresa LACUNZA HERMANOS SL, con fecha 07/05/2019, relativa a la segunda ampliación del plazo para la ejecución de la obra arriba



C.I.F. P – 3118207D

referenciada, cuyo fin de obra se había establecido en seis semanas desde la firma del Acta de Replanteo.

La ampliación de plazo solicitada por la empresa constructora hasta el día 31 de mayo de 2019, se debe a que la empresa de gas, Nedgia, no ha realizado aún el desvío en la canalización de gas que imposibilita la finalización de las obras por parte de la constructora Lacunza Hnos. SL

Visto el informe favorable emitido con fecha 07/05/2019 por el Director Facultativo de Obra, D. Ignacio Sainz de los Terreros, de la empresa SERTECNA SL, dando el visto bueno a la concesión de la ampliación propuesta, hasta el día 31 de mayo de 2019 (plazo máximo estimado)

En virtud de la competencia atribuida a esta Presidencia por el artículo 25.8 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder la 2ª ampliación de plazo solicitada por la empresa LACUNZA HERMANOS SL, siendo el nuevo plazo para la ejecución de la obras “RENOVACIÓN DE REDES EN AVENIDA LAS ESCUELAS DE PUENTE LA REINA”, hasta el día 31 de mayo de 2019, ampliando el plazo de fin de obra que se había establecido previamente en el correspondiente Contrato.

SEGUNDO:- Proceder a la Ratificación por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, del contenido de la presente Resolución, en la próxima Sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa constructora, y la Dirección Facultativa de la Obra (SERTECNA SL)

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

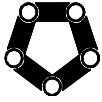
Puente la Reina-Gares, 8 de mayo de 2019/ko maiatzaren 8an.

La Presidenta/Lehendakaria
Fdo.: D^a. Sabina García Olmeda

Doy Fe, La Secretaria-Idazkaria
Fdo.: D^a Jaione Mariezkurrena Baleztena

Así mismo se da cuenta de las modificaciones de obra que se han realizado según las mediciones aportada por la empresa constructora y el informe favorable de la Dirección de obra,

Por todo ello, por unanimidad de los/as miembros,



SE ACUERDA:

.- Darse por enterados/as de las Resoluciones de Presidencia nº 66/2019 , de 8 de mayo y las Obras de ampliación que se han realizado por el cambio de trazado debido a la conducción de gas.

5º.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA POR LA QUE APRUEBA EL PROYECTO DE OBRAS: “SANEAMIENTO CUENCA RÍO ROBO, FASE II (LEGARDA, UTERGA Y MURUZABAL” , PROMOVIDO POR LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y SUPERVISADO POR NILSA, FINANCIADO POR EL PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LOS RÍOS DE NAVARRA.

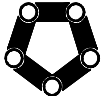
Visto el contenido de las Resoluciones de Presidencia nº 75/2019 , de 4 de junio, en cuyo contenido se establece:

“Gaia/Asunto: Aprobación Proyecto de Obras “Saneamiento cuenca Río Robo, fase II (Legarda, Uterga y Muruzabal”, promovido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Visto el contenido del Proyecto de las Obras (Exp. nº SM287017A) promovido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que ha sido redactado por D. Carlos Carrascal González (Ingeniero de Caminos, canales y puertos) de fecha Septiembre de 2018 y de la documentación obrante en el citado Expediente “Saneamiento Cuenca Río Robo. Fase II (Legarda, Uterga y Muruzabal): Memoria, Pliego de Condiciones Regulatorias Económico Administrativa Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, planos, presupuesto..., supervisado por NILSA, así como, financiado por el Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra.

Considerando que dicho Proyecto de Ejecución ha sido presentado por NILSA con fecha 29/03/2019 en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, a fin de que se apruebe por parte de esta Mancomunidad, siendo el objetivo del Proyecto: “La completa definición, solución y valoración de las obras necesarias para llevar a cabo la construcción de un nuevo colector fuera del límite urbano que, tras anular las fosas sépticas actuales, recoja los vertidos de Legarda, Uterga y Muruzabal para llevarlos por el colector que transcurre paralelo al río Robo hasta la entrada a la depuradora EDAR de Puente La Reina”

Visto el Informe favorable emitido por la Ingeniería LKS S. Coop con fecha 13/05/2019, a petición de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, concluyendo que se Informa favorablemente el proyecto presentado y que se deben cumplir las condiciones establecidas en dicho Informe técnico, a lo que más adelante se hará referencia.



C.I.F. P – 3118207D

En virtud de la competencia atribuida a esta Presidencia por el artículo 25.8 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea,

HE RESUELTO:

Primero.- *Aprobar el Proyecto de obras nº expediente SM287017A, denominado: “Saneamiento cuenca Río Robo, fase II (Legarda, Uterga y Muruzabal” , promovido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y supervisado por NILSA, así como, financiado por el Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra, conforme al proyecto presentado y las condiciones establecidas por esta Mancomunidad.*

Segundo.- *Determinar que se deberán cumplir las siguientes condiciones, que han sido establecidas en el Informe Técnico de fecha 13/05/2019 emitido la empresa LKS Ingeniería S.Coop., asesora de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea:*

.- Condiciones de ejecución de los trabajos de afección a las redes generales:

1) Serán por cuenta del contratista de la obra la realización de los siguientes trabajos, así como, la obtención de los permisos necesarios para realizarlos:

- .- Apertura de zanjas hasta las redes generales existentes.*
- .- Preparación de los tajos según las indicaciones del personal de esta entidad.*
- .- Señalización de seguridad de las zanjas según prescripciones de la entidad competente en la materia.*
- .- Tapado de las zanjas y reposición del pavimento.*

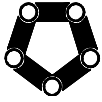
2) Las conexiones a las redes generales existentes de abastecimiento ÚNICAMENTE podrán hacerlas los operarios de la Mancomunidad. Para ello, el contratista avisará con dos días de antelación a la fecha en la que pueda tener abiertas y los tajos preparados. El coste de la realización de los trabajos, así como, del piecerío necesario se facturarán al promotor de las obras.

3) En el caso de que los operarios de la Mancomunidad se desplacen a la obra y los tajos no estén debidamente preparados, se facturará al promotor las horas que se hayan perdido de trabajo.

Tercero.-*Notificar la presente Resolución a NILSA, junto con copia del Informe técnico citado, para su conocimiento y efectos, así como, al Servicio de Aguas de esta Mancomunidad.*

Cuarto.- *Proceder a la ratificación de la presente resolución por parte de la Comisión Permanente de la Mancomunidad, en la próxima sesión que ésta celebre.*

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:



C.I.F. P – 3118207D

Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Puente la Reina-Gares, a 4 de junio de 2019/ko ekainaren 4a.

*La Presidenta/Lehendakaria
Fdo.: D^a. Sabina García Olmeda*

*Doy Fe, La Secretaria/Idazkaria
Fdo.: D^a Jaione Mariezkurrena Baleztena*

SE ACUERDA:

.- Darse por enterados/as de las Resoluciones de Presidencia nº 75/2019, de 4 de junio.

6º.- CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:50 horas, de la que se extiende el presente Acta que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria, que certifica.

Doy fe

Vº.Bº

La Secretaria
Jaione Mariezkurrena Baleztena

La Presidenta
Fdo.: Sabina García Olmeda

Diligencia: La presente Acta fue aprobada SIN modificaciones/observaciones en la Comisión Permanente celebrada el día